

*Colegio Particular
San Francisco de Asís*



Rumbo al bicentenario

**Boletín Informativo
de Normas
y Principios
de la sana
convivencia
y disciplina
escolar
2026**

CAPÍTULO II (Reglamento Interno)

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO

La convivencia escolar es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una Comunidad Educativa, la responsabilidad es compartida por todos, está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los estudiantes. Es una experiencia dinámica que se da en todos los ámbitos de la vida escolar y que involucra a cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, con sus acciones, actitudes, decisiones y valores.

La convivencia en el Colegio se desarrolla bajo inspiración del carisma franciscano, en un ambiente fraterno de respeto y cuidado por la creación, responsabilidad y disciplina para lograr la formación en libertad responsable.

Art. 90° Las normas de convivencia en el Colegio son:

1. Guardar un trato correcto, respetuoso, amigable y fraterno con los docentes y estudiantes, dentro y fuera del aula.
2. Practicar valores humanísticos, católicos y franciscanos, donde se privilegia la fraternidad, donde reconoce al otro como hermano.
3. Mantener en clase un ambiente propicio donde se aprenda a vivir en fraternidad y minoridad.
4. Comunicarse asertivamente, demostrando cordialidad y trato amigable a los que lo rodean.
5. Evidenciar en su quehacer diario la espiritualidad y tradición franciscana, amando la naturaleza y reconociendo a Dios como Padre.
6. Participar con interés, orden, limpieza y responsabilidad en las sesiones de aprendizaje y distintas actividades del Colegio.
7. Asistir con puntualidad al colegio, cumpliendo con las indicaciones que se señalan.
8. La elaboración de las normas de convivencia de cada sección, será responsabilidad de los tutores y estudiantes de los tres niveles educativos.
9. La calificación de la convivencia es literal y descriptiva:
 - **AD:** Logro destacado.
 - **A:** Logro.
 - **B:** En proceso.
 - **C:** En inicio.

DE LAS ACCIONES REFLEXIVAS Y REPARADORAS

Art. 91° Son acciones reflexivas y reparadoras:

1. Llamada de atención y reflexión personal, en forma verbal por parte del docente que detectó la falta. La reiteración de la llamada de atención y reflexión personal, será registrada en la hoja de vida (Edusoft).
2. La reiteración de falta leve (tres veces), hará que ésta se considere como una falta grave.

3. El Parte de incidencia o llamada de atención y reflexión personal por escrito, será comunicada al padre de familia por parte del docente que reportó la falta.
4. En el caso que la falta por conductas violentas y de acoso entre estudiantes atente la convivencia escolar, la llamada de atención y reflexión personal será registrada en el libro de Registro de Incidencia sobre Violencia y Acoso entre Estudiantes (bullying), será por escrito y en presencia del padre o apoderado y encargado del Comité de Convivencia Escolar del Colegio.
5. Medida reparadora y reflexiva, el estudiante que cometió la falta realizará un trabajo de investigación-reflexión, relacionado a la falta cometida y que será expuesto a sus compañeros con el asesoramiento del tutor de aula.
6. Las faltas de conducta tendrán una repercusión directa en la nota de conducta. Se calificará la conducta del estudiante que cometió la falta con “B” y con “C” en el caso de reincidencia o cuando la falta cometida sea grave.
7. No se ratificará la matrícula al estudiante que durante el año anterior evidenció mal comportamiento reiteradamente y pese al acompañamiento no modificó su conducta.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS, PREMIOS, PERMISOS, FALTAS DE LOS ESTUDIANTES

DE LOS DERECHOS

Art. 92° Son derechos de los estudiantes:

1. Es estudiante del Colegio el que cumple con los requisitos establecidos por el **Reglamento de Admisión**, se matricula y sigue estudios de acuerdo al presente Reglamento.
2. Recibir y participar en un proceso educativo que posibilite la formación integral dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral, espiritual y física, así como los servicios de orientación y bienestar que dispone el Colegio.
3. Ser informado de las disposiciones que le conciernen como estudiante.
4. Ser tratado con dignidad y respeto sin discriminación por todos los miembros de la Comunidad Educativa, respetando sus derechos y promoviendo actitudes positivas encaminadas a un liderazgo transformador y responsable.
5. Recibir comprensión y guía oportuna de parte del docente y de todo el personal que labora en el Colegio.

6. Recibir atención y orientación de acuerdo a sus necesidades espirituales, académicas, apoyo psicológico y seguimiento pertinente.
7. Recibir estímulos, premios individuales y de equipo, en mérito a su aprovechamiento, comportamiento y participación en actividades internas y externas.
8. Utilizar en beneficio de su formación todas las instalaciones, servicios, materiales, entre otros, que el Colegio pone a su disposición.
9. Recibir una información acorde con los adelantos científicos y tecnológicos.
10. Conocer información pedagógica y académica para la mejora de su desempeño escolar.
11. Recibir de su docente los trabajos y pruebas revisadas a las 48 horas de su presentación.
12. Gozar de un programa de refuerzo y nivelación académico en el caso que se presenten desniveles en su aprendizaje.
13. Ser elegido para desempeñar comisiones relacionadas con su formación.
14. A estar informado del desarrollo y decisión que se adopte en un proceso conductual o académico y realizar los descargos correspondientes.
15. Expresar libremente en forma alturada sus ideas, planes, problemas y necesidades ante las autoridades del Colegio y presentar sus quejas a la respectiva autoridad en forma oportuna.
16. Gozar de las concesiones económicas que brinda el Colegio, de acuerdo con las normas del Reglamento específico.
17. Gozar de sus periodos de descanso.
18. Participar en las excursiones y paseos que se organicen en el Colegio.
19. A participar y representar a la institución en actividades académicas, culturales, deportivas y recreativas, que se realicen dentro o fuera del Colegio, con el fin de integrar a la Comunidad Educativa y resaltar los valores existentes. Para participar en las actividades externas representando al colegio, los estudiantes que sean seleccionados para representar al colegio, deberán tener buen comportamiento y/o rendimiento
20. A ser evaluado con justicia y equidad.
21. A asistir a clases, en un aula dotada de buenas condiciones.
22. A acceder a evaluaciones de recuperación de forma oportuna.
23. A ser evaluado fuera de las fechas establecidas, cuando su inasistencia ha sido justificada por el padre de familia dentro de las 48 horas y aprobada por las autoridades del Colegio.
24. A tener flexibilidad en sus evaluaciones, trabajos y otros, por representar al Colegio.
25. A conocer sus resultados académicos oportunamente, antes de ser oficializados, con el fin de solicitar respetuosamente aclaraciones, correcciones o revisiones; cuando sean pertinentes y necesarias.
26. Recibir protección y atención integral ante casos de violencia y acoso entre estudiantes (bullying), para garantizar condiciones adecuadas de convivencia democrática entre los miembros de la comunidad.

DE LOS DEBERES

Art. 93° Son deberes de los estudiantes:

1. Respeto y responsabilidad

- a. Cumplir con sus obligaciones como estudiantes, en los aspectos de formación moral, religiosa, cívica, patriótica, intelectual y vocacional.
- b. Lograr un excelente rendimiento académico por su propio esfuerzo y capacidad, sometiéndose con honradez a las evaluaciones.
- c. Respetar al personal y compañeros del Colegio, estableciendo un trato de confianza, diálogo franco y comprensivo con los docentes, estudiantes y demás personal. Que sus gestos, palabras o escritos no hieran la susceptibilidad de los demás.
- d. Participar en forma responsable en las actividades educativas programadas por el Colegio.
- e. Realizar sus trabajos con toda seriedad, responsabilidad y oportunamente.
- f. Demostrar en todo momento amor y respeto por la Patria y sus símbolos, por el Colegio y sus distintivos. Entonar con respeto el Himno Nacional, de Arequipa y del Colegio.
- g. Intervenir y participar en forma directa y responsable en las actividades que le sean encomendadas.
- h. Atender respetuosamente las indicaciones que le haga cualquier miembro del Personal del Colegio.
- i. Velar por el prestigio del Colegio, demostrando en todas partes la mayor decencia y compostura, actuando con decoro hacia su persona, familia y Colegio.
- j. Cumplir los reglamentos y otras disposiciones relativas al Colegio.

2. Asistencia y puntualidad

- a. Asistir puntualmente al Colegio de acuerdo al horario establecido, provisto de todo el material solicitado para su formación.
- b. Participar representando al Colegio en eventos académicos, deportivos y culturales.

3. Horario escolar

- a. Permanecer en el Colegio durante la jornada educativa:

Nivel Inicial 3 años	: 8:30 a.m. a 1:30 p.m.
Nivel Inicial 4 y 5 años	: 7:45 a.m. a 1:45 p.m.
Nivel Primario	: 7:45 a.m. a 2:50 p.m.
Nivel Secundario	: 7:45 a.m. a 3:30 p.m.

4. Carisma franciscano

- a. Identificarse con la filosofía del Colegio inspirados en la doctrina de San Francisco de Asís.
- b. Cuidar y respetar a todos los seres de la creación y su entorno.
- c. Ser fraterno y humilde con todos los que lo rodeen.

5. Presentación del estudiante

- a. Los estudiantes del Colegio usarán uniforme institucional consistente en:
 1. Niños.- chompa de acuerdo al modelo institucional con logo oficial bordado, pantalón azul, calzado negro, medias azul marino oscuro y/o negras, camisa blanca de manga larga con insignia bordada en el bolsillo y corbata azul con logo oficial bordado.
 2. Niñas.- Jamper, pantaloneta, saco con botones de acuerdo al modelo, blusa blanca manga larga, corbatín.(todas las prendas tienen el bordado del colegio) así como medias azul marino, zapatos negros tipo muñequita y sombrero del colegio. El uso de joyas (anillos, pulseras) y cosméticos está prohibido dentro del horario escolar.
- b. Presentarse con el uniforme establecido y convenientemente aseado.
- c. Utilizar el uniforme escolar y mantener una adecuada presentación personal para asistir al Colegio y a todos los actos y ceremonias internas o externas.
- d. Los estudiantes del Colegio usarán uniforme de educación física consistente en:
 1. Niños.- Polera ploma y pantalón azul, polo plomo manga larga, pantalón corto de color azul (todas estas prendas tienen el bordado del colegio) zapatillas blancas, gorro visera azul y/o sombrero, además se recomienda el uso de mochila azul.
 2. Niñas.- Polera ploma y pantalón azul, polo plomo manga larga, pantaloneta de color azul (todas estas prendas tienen el bordado del colegio) zapatillas blancas, gorro visera azul y/o sombrero, además se recomienda el uso de mochila azul.
- e. Los estudiantes usarán el uniforme de natación los días que les corresponda hacer uso de la piscina y este constará de:
 1. Niños.- Sandalias, ropa de baño institucional, lentes acuáticos, gorro de licra, toalla, útiles de aseo (jabón, champú, peine).
 2. Niñas.- Sandalias, ropa de baño entera institucional, lentes acuáticos, gorro de licra, toalla, útiles de aseo (jabón, champú, peine).
- f. El corte de cabello será el modelo escolar para los varones y para las niñas con el cabello recogido con rosón azul institucional. Durante su permanencia en el Colegio o mientras el estudiante nos represente en alguna actividad oficial, no se permite el uso de pulseras, gargantillas, collares, anillos, piercings, tatuajes y aditamentos que atenten contra la sencillez y correcta presentación.

6. Comportamiento

Los estudiantes deberán guardar orden y buen comportamiento en:

- a. Formaciones los días lunes, viernes, actuaciones y misas.
- b. El desplazamiento, para estimular la rapidez y evitar molestias a los demás.
- c. Los salones de clase, biblioteca y lugares afines para atender, estudiar y trabajar.
- d. En la movilidad escolar, el comportamiento será el adecuado, evitando el desorden, la falta de aseo, el daño a los asientos, arrojar basura por las ventanas, no agredir verbal ni físicamente a sus compañeros, permaneciendo sentado durante el recorrido sin sacar la cabeza o las manos por la ventana.

7. Cuidado de los materiales e infraestructura educativa

- a. Cuidar los ambientes, equipos, mobiliario y demás instalaciones del Colegio.
- b. No escribir en las carpetas, ni en las paredes. No pegar afiches, ni figuras en paredes y puertas.
- c. Acatar en todos sus aspectos el reglamento de los laboratorios.
- d. Mantener limpio y ordenado el casillero, carpeta, silla y sector asignado al estudiante.
- e. Mantener la higiene ambiental del Colegio y no botar residuos, en sus instalaciones.
- f. Mantener limpios los servicios higiénicos y cuidar la infraestructura del Colegio.

8. Comunicación oportuna

- a. Poner en conocimiento de la autoridad competente del Colegio, los hechos que atenten contra la seguridad física, las normas de comportamiento, respeto y buenas costumbres, tales como pugilatos, hurtos, atropellos de mayores a menores, etc.

9. Cuidado de la salud

- a. No traer armas de fuego (pistolas, revolver, granadas de guerra, etc.)
- b. No traer al colegio armas blancas (cuchillos, navajas, cutters, etc.)
- c. No traer objetos punzocortantes (reglas metálicas, compases, etc.)
- d. No ingresar al Colegio bebidas alcohólicas, alucinógenos, cigarrillos electrónicos, bebidas energizantes con alcohol, ni ninguna sustancia que atente contra la salud de su organismo.
- e. Evitar los juegos que atenten contra su integridad física y la de los demás estudiantes, respetando a los más pequeños.

No salir a jugar con lentes sin autorización del Padre de Familia.

10. Uso de la agenda virtual

- a. La agenda virtual es un medio oficial de comunicación institucional entre la institución educativa, los estudiantes y los padres de familia, cuyo objetivo es informar sobre actividades académicas, tareas, evaluaciones, observaciones formativas y comunicaciones relevantes para el proceso educativo y que se encuentra en la plataforma EdusoftNet.

- b. El uso de la agenda virtual es obligatorio para todos los estudiantes, quienes deberán revisarla de manera diaria para mantenerse informados sobre sus responsabilidades académicas
- c. Es responsabilidad del estudiante:
 - Revisar periódicamente la agenda virtual.
 - Cumplir con las actividades, tareas y evaluaciones registradas.
 - Leer y respetar las observaciones y orientaciones consignadas por los docentes y la institución.
- d. La omisión de la revisión de la agenda virtual no exime al estudiante del cumplimiento de sus obligaciones académicas.
- e. Los mensajes y comunicaciones enviadas a través de la agenda virtual deberán respetar los horarios institucionales. La institución y los docentes atenderán las comunicaciones
- f. dentro de los plazos establecidos, sin que ello implique atención inmediata fuera del horario escolar

11. Uso del aula virtual

- a. Ingresar constantemente al sistema Edusoftnet y revisar su aula virtual, hoja de vida.
- b. Usar el aula virtual solo para fines académicos.

12. Uso de dispositivos electrónicos

Conforme a lo establecido en la Ley N° 32385:

- a. Se prohíbe el uso de teléfonos celulares inteligentes o cualquier otro dispositivo electrónico similar (smartwatch, parlantes y/o audífonos) durante la jornada escolar.
- b. Excepciones:
 - 1. Los estudiantes que requieran atención especial y que, por alguna condición de salud, necesiten el uso de un dispositivo electrónico, deberán presentar una solicitud por escrito al director del colegio, adjuntando la documentación médica correspondiente,
 - 2. El uso de dispositivos electrónicos en casos de emergencia, será permitido previa autorización del docente o del director.

c. Protocolos de Actuación

Los protocolos de actuación para dar cumplimiento a la Ley N° 32385, son los siguientes:

- 1. La retención temporal del dispositivo electrónico en el área de Normas Educativas en caso de incumplimiento.
- 2. La notificación a los padres o tutores del estudiante.
- 3. La aplicación de medidas correctivas de acuerdo con los criterios de gradualidad, reiteración, razonabilidad y proporcionalidad.

d. Medidas Correctivas

El incumplimiento de la presente norma será sancionado de acuerdo con las siguientes medidas:

1. Primera infracción: Advertencia verbal y devolución del dispositivo electrónico al estudiante al final del día. La falta será registrada en la hoja de vida estudiantil (Edusoft).
 2. Segunda o más infracciones: Notificación escrita a los padres o tutores y retención del dispositivo electrónico hasta que el padre de familia solicite su devolución en forma presencial. Asimismo, la falta será registrada en el parte de incidencia.
- e. Responsabilidades
1. Los docentes y el personal administrativo del colegio son responsables de supervisar el cumplimiento de la presente norma y de aplicar las medidas correctivas correspondientes.
 2. Los padres o tutores de los estudiantes son responsables de apoyar al colegio en la implementación de la presente norma.

NORMAS CONTRA EL BULLYING

Para evitar cualquier acción que promueva el acoso escolar entre estudiantes deben cumplirse las siguientes normas:

1. Llamo a mis compañeros por su nombre.
2. Trato con cariño y respeto a mis compañeros.
3. Cuido la integridad de mis compañeros.

MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INVOLUCRAN A LOS ESTUDIANTES

ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO ESCOLAR (Bullying)

Art. 274° Para atender los casos de acoso escolar (BULLYING y CIBERBULLYING) se realizará el siguiente procedimiento:

1. El profesor, tutor, auxiliar de educación o psicólogo/a detecta el acoso escolar y lo informa a la Dirección y al Coordinador del Comité de Tutoría, Orientación Escolar y Convivencia Escolar.
2. El Auxiliar de educación hace la investigación respectiva conversando con una muestra representativa de la clase para informarse sobre el caso.
3. El Auxiliar de educación presenta un informe a Dirección con copia al coordinador de convivencia sobre la investigación realizada. De encontrarse responsabilidad se derivará el caso al Comité de Tutoría, Orientación Escolar y Convivencia Escolar

4. El Comité de Tutoría, Orientación Escolar y Convivencia Escolar se reunirá para evaluar el caso y si corresponde se determinará la acción reparadora al o los estudiantes que realizaron el acoso.
5. El coordinador del Comité de Tutoría, Orientación Escolar y Convivencia Escolar acompañado del auxiliar de educación, informarán a los padres de familia sobre el acoso escolar y la acción reparadora a la que se llegó.
6. El tutor del salón velará por que esta acción reparadora se realice.
7. El responsable de convivencia registrará el acoso escolar en el “Libro de registro de incidencias sobre violencia y acoso escolar”.
8. Según la normativa de MINEDU se procederá a registrar en la plataforma virtual del SISEVE, se realizará el seguimiento y se procederá a dar de baja cuando el problema haya sido resuelto satisfactoriamente.

PROTOCOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Se presentan los protocolos de acuerdo al tipo de violencia y agresor:

ENTRE ESTUDIANTES

Con la entrada en vigencia de la Resolución Ministerial N° 383-2025-MINEDU serán cuatro los protocolos a emplear cuando ambos involucrados sean estudiantes, se abordará cada uno de ellos a continuación:

PROTOCOLO N° 01: VIOLENCIA FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA.

Este protocolo reconoce y se guía en base a las definiciones de violencia física y psicológica recogidas en el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, así, desarrolla los siguientes conceptos:

- **Violencia física:** Es todo acto o conducta intencional que cause o pueda causar daño a la integridad corporal y a la salud. Por ejemplo: puñetes, jalones de pelo, mordeduras, torcedura de brazos, entre otros similares. La violencia física puede generar lesiones graves que requieran atención médica (fracturas, heridas profundas, hematomas severos)
- **Violencia psicológica:** Es toda acción u omisión que cause o pueda causar daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones. Por ejemplo: ridiculizar, burlarse, aislar, insultar, menospreciar, ignorar, discriminar, amenazar, gritar, entre otros similares. La violencia psicológica puede generar ansiedad, depresión, angustia u otros trastornos emocionales.

Los protocolos siguen desarrollándose en base a los cuatro pasos ya conocidos: Acciones, derivación, seguimiento y cierre.

DE LA ACCIÓN

Art. 275° El Director y Responsable de Convivencia Escolar:

1. Convocar a los integrantes del Comité de gestión del Bienestar¹ para determinar las medidas de protección y las medidas correctivas adecuadas para los estudiantes involucrados.
2. Coordinar con los tutores el desarrollo de talleres o proyectos en horas de tutoría grupal respecto a la prevención de situaciones de violencia escolar, dicha actividad habrá de llevarse a cabo en el aula de los estudiantes involucrados. De la misma manera, se desarrollará tutorías individuales con los estudiantes involucrados.
3. Reunión con los padres de familia o apoderado de los estudiantes involucrados.
4. Anotar el hecho en el Libro de Incidencias de la IE.
5. Reportar el hecho en el portal SISEVE y subir las exigencias subidas por el portal.

DE LA DERIVACIÓN:

Art. 276° El Director y Responsables de Convivencia:

1. Orientar al padre/madre de familia o apoderado a que asista a un centro de salud u otro servicio para recibir la atención médica y psicológica en los casos en que se estime pertinente.

DEL SEGUIMIENTO:

Art. 277° El Director, Coordinador de TOE, Responsable de Convivencia Escolar y Tutores:

1. Se reúnen con los tutores del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes a fin de garantizar la continuidad educativa de los estudiantes.
2. Solicitar informes escritos a los padres de familia de las instituciones donde se derivaron a los estudiantes para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos. Ante la negativa de dicho cumplimiento se informará las omisiones a sus deberes a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En caso de la ausencia de estos servicios a la Fiscalía de Familia o Fiscalía Mixta o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto.
3. Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la asistencia injustificada a dos reuniones.

DEL CIERRE:

Art. 278° El Director y Responsable de Convivencia Escolar

1. Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre o apoderado de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas.

ENTRE ESTUDIANTES (ACOSO ENTRE ESTUDIANTES (BULLYING Y CIBERBULLYING))

Este es un nuevo protocolo en su totalidad, puesto que aborda un escenario que no era tratado con especialidad en la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU. Introduce nuevos conceptos tales

como:

- **Acoso entre estudiantes (Bullying):** Es un tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales, de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada por parte de uno o varios estudiantes, con el objeto de intimidar o excluir, atentando así contra su dignidad y el derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia (artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas).
- **Ciberbullying:** Es una modalidad de acoso entre estudiantes que se realiza a través del uso de tecnologías de la información, incluyendo redes sociales (Instagram, tik tok, Snapchat, twitch, Facebook, etc.) plataformas de mensajería, juegos en línea (roblox y otros) y otras herramientas digitales como la inteligencia artificial (IA), entre otros. Se manifiesta mediante la publicación de contenidos humillantes, ofensivos o amenazantes que pueden incluir el acceso no autorizado a cuentas personales, la suplantación de identidad y la manipulación de imágenes, videos o textos, incluso mediante el uso de inteligencia artificial generativa. Asimismo, mediante el envío de mensajes vejatorios, amenazantes y humillantes por medio de mensajería instantánea, correo electrónico o celular, entre otros.

DE LA ACCIÓN

Art. 279° El Director y Responsable de Convivencia Escolar, realizan las siguientes acciones:

1. Convocar a los integrantes del Comité de Gestión del Bienestar para determinar las medidas de protección y las medidas correctivas adecuadas para los estudiantes involucrados.
2. Comunicar a los tutores de los estudiantes involucrados en los hechos de acoso escolar (bullying o ciberbullying) las medidas de protección adoptadas y los acuerdos para la mejora de la convivencia para el seguimiento correspondiente.
3. Coordinar con el tutor:
 - A. El desarrollo de talleres o proyectos en horas de tutoría grupal relacionadas a la prevención del acoso escolar en el aula de los estudiantes involucrados (presuntos agresores, agredidos, espectadores) cuya temática aborde las causas que originaron el acoso (agresión por orientación sexual, nacionalidad, raza, discapacidad, condición social, etc) además de sus consecuencias.
 - B. El desarrollo de tutorías individuales con los estudiantes agredidos y agresores dando mayor énfasis en habilidades socioemocionales necesarias para la convivencia, así como orientación a sus familias.
4. Reunión con los padres de familia o apoderado de los estudiantes involucrados por separado, para informar la ruta de atención del protocolo, así como las medidas correctivas y de protección adoptadas y los compromisos para la mejora de la convivencia.
5. Anotar el hecho en el Libro de Incidencias de la IE.
6. Reportar el hecho en el portal SISEVE y subir las exigencias subidas por el portal.

DE LA DERIVACIÓN:

Art. 280° El Director y Responsable de Convivencia:

1. Orientar al padre/madre de familia o apoderado a que asista a un centro de salud u otro servicio para recibir la atención médica y psicológica en los casos en que se estime pertinente.

DEL SEGUIMIENTO:

Art. 281° El Director, Responsable de Convivencia Escolar y Tutor:

1. Se reúnen con los tutores del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes a fin de garantizar la continuidad educativa de los estudiantes.
2. Reunirse con el padre o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Ante la negativa de dicho cumplimiento se informará las omisiones a sus deberes a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En caso de la ausencia de estos servicios a la Fiscalía de Familia o Fiscalía Mixta o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto.
3. Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la asistencia injustificada a dos reuniones.

DEL CIERRE:

Art. 282° El Director y Responsable de Convivencia Escolar

1. Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre o apoderado de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas.

ENTRE ESTUDIANTES PROTOCOLO 3 VIOLENCIA CON EL USO DE ARMAS

La violencia con uso de armas de fuego o armas blancas en el ámbito escolar entre estudiantes puede manifestarse de diversas formas, que van desde acciones como coacción, amenazas hasta afectaciones y daños a la integridad personal, la salud y la vida de los estudiantes. La aplicación del presente protocolo, así como sus definiciones tienen en cuenta además las disposiciones del órgano rector y autoridades competentes en la materia de uso y manipulación de armas, así como el marco jurídico que regula dicha materia. Se introduce conceptos tales como:

- **Arma de fuego:** Cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto.
- **Arma blanca:** Objeto constituido por una hoja metálica u otro material de características físicas semejantes, cortante o punzante, como una navaja, cuchillo, machete, puñal, entre otros, que pueda utilizarse para amedrentar o causar daño.

Este protocolo se activa cuando el estudiante hace uso de un arma (de fuego o blanca) para intimidar, coaccionar, amenazar o agredir, es decir, para ejercer violencia

DE LA ACCIÓN

Art. 283° El Director realiza las siguientes acciones:

1. Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que un estudiante hace uso de un arma (de fuego o blanca) debe informar al director de la I.E.
2. En todo momento se garantiza la confidencialidad de la persona que brindo la información.
3. El director de la I.E. comunicará el hecho a la policía para la intervención correspondiente. Asimismo, se debe comunicar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, para que se apersonen a la I.E.
4. Si el arma está en custodia por la autoridad educativa, no se debe manipular y se debe esperar que llegue la policía para que procedan con la incautación del arma.
5. El director de la I.E. evaluará la situación de riesgo y de comprobar que existe peligro para la vida de los estudiantes o del personal, dispondrá la evacuación parcial o total de la I.E. comunicando a los padres de familia o apoderados.
6. Atención médica: En caso que hubiera un herido producto del uso de armas, el director de la I.E. debe trasladarlo de emergencia de forma inmediata al servicio de salud mas cercano informando paralelamente al padre de familia o apoderado del estudiante agredido.
7. Convocar a los integrantes del Comité de gestión del Bienestar para determinar las medidas de protección y las medidas correctivas adecuadas para los estudiantes involucrados.
8. Reunirse con los tutores de los estudiantes involucrados para asegurar el soporte socioemocional.
9. Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados por separado, para informar las medidas correctivas y de protección adoptadas.
10. Anotar el hecho en el Libro de Incidencias de la IE.
11. Reportar el hecho en el portal SISEVE y subir las exigencias subidas por el portal.
12. Comunicar a la UGEL de las acciones adoptadas.

DE LA DERIVACIÓN:

Art. 284° El Director

1. Derivar al centro de salud u otro servicio disponible a los estudiantes que requieran atención psicológica.

DEL SEGUIMIENTO:

Art. 285° El Director, Responsable de Convivencia Escolar y Coordinador de TOE y tutores:

1. Organizar con tutores y estudiantes actividades sobre la prevención de uso de armas y la promoción de la convivencia.

2. Reunirse con el tutor del aula del estudiante agresor para el trabajo con la familia y el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales del estudiante.
3. Reunirse con el padre o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Ante la negativa de dicho cumplimiento se informará a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En caso de la ausencia de estos servicios a la Fiscalía de Familia o Fiscalía Mixta o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto.
4. Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la asistencia injustificada a dos reuniones.

DEL CIERRE:

Art. 286° El Director y Responsable de Convivencia Escolar

1. Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre o apoderados de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas.

ENTRE ESTUDIANTES PROTOCOLO 04 VIOLENCIA SEXUAL (VIOLACIÓN SEXUAL, TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL O ACTOS LIBIDINOSOS Y ACOSO SEXUAL)

Se introducen conceptos tales como:

- **Violencia sexual:** Es toda conducta con connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, o aprovechando su cargo o posición de poder sobre las mismas, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo con lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia de la materia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual. (Numeral 5 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N.º 30364).

Son tipos de violencia sexual: violación sexual; tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos; acoso sexual; difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual, entre otros. Los alcances de estos tipos de violencia y sus definiciones están descritos en el Código Penal.

DE LA ACCIÓN

Art. 287° El Director, Responsable de Convivencia Escolar, realizan las siguientes acciones:

1. Cuando se tenga conocimiento del hecho cometido en agravio de un o una estudiante, éste, sus familiares, el personal de la I.E. o cualquier otro ciudadano, deben presentar la denuncia correspondiente.

2. La denuncia administrativa será presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada.
3. En el caso de la denuncia verbal, se debe levantar un acta ante el director de la I.E. con el padre de familia o apoderado del agredido que registre fecha, los hechos denunciados y sus firmas.
4. Se comunica a la Comisaría o Ministerio Público (Fiscalía de Familia, Mixta o Penal según corresponda), en caso el padre de familia o apoderado no lo hubiese realizado.
5. Ingresar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y lo reportan en el portal SISEVE.
6. Reunión con el Coordinador de Tutoría para determinar las medidas de protección a los estudiantes afectados por el hecho de violencia.
7. Comunicar a los tutores de los estudiantes involucrados las medidas de protección adoptadas y el seguimiento tutorial que deberán seguir los estudiantes.
8. Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados por separado para informarles sobre los pasos del protocolo y las medidas de protección adoptadas.

DE LA DERIVACIÓN

Art. 288° El Director:

1. Orientar a los padres de familia o apoderados del estudiante agredido sobre el servicio que brinda el Centro de Emergencia Mujer (CEM)
2. Asimismo, se podrá derivar al centro de salud u otro servicio de su jurisdicción para la atención especializada que requiera el estudiante agredido.
3. En relación al padre de familia o apoderado del estudiante involucrado, se orientará sobre el servicio de Defensa Pública del MINJUSDH para la asistencia legal correspondiente y de la necesidad que acuda al centro de salud u otro servicio disponible para la atención psicológica.

DEL SEGUIMIENTO

Art. 289° El Director y los Responsables de Convivencia Escolar:

1. Se reúnen con el tutor del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes y garantizar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados.
2. Reunirse con el padre o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En ausencia de estos servicios a la Fiscalía de Familia o Mixta o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto; las omisiones de sus deberes derivados de la responsabilidad parental.
3. Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones.



DEL CIERRE

Art. 290° El Director, los Responsables de Convivencia:

1. Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas

***Comité de Gestión del Bienestar y
Comité de Tutoría, Orientación Escolar y Convivencia Escolar TOECE***